

ESCOLARIZACIÓN ALUMNADO
DOCUMENTOS A ENTREGAR Y DATOS A TENER EN
CUENTA A EFECTOS DE VALORACIÓN DE LAS
SOLICITUDES:

- **IMPRESOS DE SOLICITUD (ANEXO III).** le pueden ser facilitados en la Secretaría del centro o bien obtenerlos directamente de la página web de la Consejería de Educación <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>. el referido ANEXO III, **debe ser cumplimentados en su totalidad. La omisión de datos puede suponer que la solicitud no pueda ser tramitado en el Programa de Gestión Seneca.**

- Fotocopia de la página del Libro de Familia en se encuentra inscrito el niño-a

- **NOTA: Junto con la solicitud se aportará FOTOCOPIA DEL DNI, del padre y de la madre o representantes legales del solicitante.**

- **A EFECTOS DE VALORACIÓN DEBE TENERSE EN CUENTA:**
 - 1 **Valoración de hermanos/as en el Centro o IES de referencia en Secundaria o Bachillerato** Indicando en la solicitud:
 - Hermanos/as en este Centro: Nombre Apellidos y Nivel en el que se encuentra matriculado/a.
 - Hermanos/as en Secundaria o Bachillerato: Nombre Apellidos y DNI.
 - 2 **ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO FAMILIAR O LABORAL.**
 - **PARA DOMICILIO FAMILIAR:** Habrá que **autorizar su acreditación** que será suministrada directamente por el Instituto Nacional de Estadística, a través de medios informáticos o telemáticos. (Decreto 40/11 de 22 de febrero Capítulo II Sección 3ª. Artículo 19. Punto 1 y 2)
 - **PARA DOMICILIO LABORAL:** (Decreto 40/11 de 22 de febrero Capítulo II Sección 3ª. Artículo 20. Punto 1 y 2)
 - Trabajadores por cuenta ajena: **VIDA LABORAL y CERTIFICADO ORIGINAL** expedido a tal efecto por el titular de la empresa o el responsable de personal de la misma, en el que conste el domicilio de la empresa.

- Trabajadores por cuenta propia:
 - Certificación acreditativa de alta en el IAE y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
 - Si no está dado de alta en el IAE: se puede optar por
 - Copia autenticada de la licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento
 - Copia sellada por el Ayuntamiento de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el mismo.
 - Alta en la seguridad social y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.

3 ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD O MINUSVALÍA, en el alumno, padre, madre, hermano-a del mismo, habrá que **autorizar su acreditación** que será suministrada directamente por la Consejería competente. En el caso de trastorno de desarrollo del solicitante se acreditará mediante certificación del Equipo Provincial de Atención Temprana (Decreto 40/11 de 22 de febrero Capítulo II Sección 3ª. Artículo 22. Punto 1, 2 y 3)

4 PERTENECER A FAMILIA NUMEROSA: habrá que **autorizar su acreditación** que será suministrada directamente por la Consejería competente. (Decreto 40/11 de 22 de febrero Capítulo II Sección 3ª. Artículo 23. Punto 1 y 2)

5 PERTENECER A FAMILIA MONOPARENTAL, (Decreto 40/11 de 22 de febrero Capítulo II Sección 3ª. Artículo 24. Punto 1, 2, 3 y 4)

- Mediante fotocopia de todas las hojas del libro familia.
- Resolución judicial que acredite orden de alejamiento de una de las personas que ejercen la patria potestad con respecto a la otra con la que convive el niño/a.

6 VALORACIÓN DE LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR: AÑO 2014, (Decreto 40/11 de 22 de febrero Capítulo II Sección 3ª. Artículo 21. Punto 1 y 2)

- **Autorizar su acreditación** que será suministrada directamente por la AEAT. Para ello deberán firmar en el ANEXO III, todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, **así como indicar el número de miembros de componían la unidad familiar** a la fecha de presentación de la Declaración del año 2014
- **En caso de que la AEAT no disponga de datos**, se presentará un certificado de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada una de las personas mayores de 16 años de la unidad familiar.

NOTA: LOS SOLICITANTES ADMITIDOS DEBERÁN FORMALIZAR SU MATRICULA EN EL CENTRO ENTRE LOS DIAS 1 AL 8 DE JUNIO DE NO SER ASÍ EL NIÑO/A AUTOMÁTICAMENTE, SERÁ DADO DE BAJA.

CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA ADMITIDO EN EL CENTRO
DEL 1 AL 8 DE JUNIO SE PROCEDERÁ A

SU MATRICULACIÓN DEFINITIVA:

En ese momento, Y SOLO EN ESE MOMENTO, se deberá aportar al Centro la siguiente documentación

- 1 Impreso de opción religiosa (facilitado en Secretaría).
- 2 Fotocopia de la cartilla de vacunación
- 3 3 fotos tamaño carnet.

En esa fecha, del 1 al 8 de Junio, también se llevará a cabo la solicitud para los Servicios del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas (Plan Familia), regido por el Decreto 137/2002 de 30 de abril, Orden de 31 de julio de 2012 y la Orden de 3 de agosto de 2010.

- Aula Matinal
- Actividades Extraescolares (se publicará oferta para esa fecha).
- Comedor Escolar

NOTA MUY
IMPORTANTE

LOS SOLICITANTES
ADMITIDOS DEBERÁN
FORMALIZAR SU
MATRICULA EN EL
CENTRO ENTRE LOS
DIAS **1 AL 8 DE JUNIO** DE
NO SER ASÍ EL NIÑO/A
AUTOMÁTICAMENTE,
SERÁ DADO DE BAJA.

ESCOLARIZACIÓN ALUMNADO
DOCUMENTOS A ENTREGAR Y DATOS A TENER EN CUENTA A EFECTOS DE
VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

- **IMPRESOS DE SOLICITUD (ANEXO III)**, le pueden ser facilitados en la Secretaría del centro o bien obtenerlos directamente de la página web de la Consejería de Educación <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>. el referido ANEXO III, **debe ser cumplimentados en su totalidad. La omisión de datos puede suponer que la solicitud no pueda ser tramitado en el Programa de Gestión Seneca.**
- Fotocopia de la página del Libro de Familia en se encuentra inscrito el niño-a
- **NOTA: Junto con la solicitud se aportará FOTOCOPIA DEL DNI, del padre y de la madre o el representantes legales del solicitante.**
- **A EFECTOS DE VALORACIÓN DEBE TENERSE EN CUENTA:**
 - 1 **Valoración de hermanos/as en el Centro o IES de referencia** en Secundaria o Bachillerato Indicando en la solicitud:
 - Hermanos/as en este Centro: Nombre Apellidos y Nivel en el que se encuentra matriculado/a.
 - Hermanos/as en Secundaria o Bachillerato: Nombre Apellidos y DNI.
 - 2 **ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO FAMILIAR O LABORAL.**
 - **PARA DOMICILIO FAMILIAR:** Habrá que **autorizar su acreditación** que será suministrada directamente por el Instituto Nacional de Estadística, a través de medios informáticos o telemáticos. (Decreto 40/11 de 22 de febrero Capítulo II Sección 3ª. Artículo 19. Punto 1 y 2)
 - **PARA DOMICILIO LABORAL:** (Decreto 40/11 de 22 de febrero Capítulo II Sección 3ª. Artículo 20. Punto 1 y 2)
 - Trabajadores por cuenta ajena: **VIDA LABORAL** y **CERTIFICADO ORIGINAL** expedido a tal efecto por el titular de la empresa o el responsable de personal de la misma, en el que conste el domicilio de la empresa.
 - Trabajadores por cuenta propia:
 - Certificación acreditativa de alta en el IAE y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
 - Si no está dado de alta en el IAE: se puede optar por
 - Copia autenticada de la licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento
 - Copia sellada por el Ayuntamiento de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el mismo.
 - Alta en la seguridad social y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
 - 3 **ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD O MINUSVALÍA**, en el alumno, padre, madre, hermano-a del mismo, habrá que **autorizar su acreditación** que será suministrada directamente por la Consejería competente. En el caso de trastorno de desarrollo del solicitante se acreditará mediante certificación del Equipo Provincial de Atención Temprana (Decreto 40/11 de 22 de febrero Capítulo II Sección 3ª. Artículo 22. Punto 1, 2 y 3)
 - 4 **PERTENECER A FAMILIA NUMEROSA:** habrá que **autorizar su acreditación** que será suministrada directamente por la Consejería competente. (Decreto 40/11 de 22 de febrero Capítulo II Sección 3ª. Artículo 23. Punto 1 y 2)
 - 5 **PERTENECER A FAMILIA MONOPARENTAL**, (Decreto 40/11 de 22 de febrero Capítulo II Sección 3ª. Artículo 24. Punto 1, 2, 3 y 4)
 - Mediante fotocopia de todas las hojas del libro familia.
 - Resolución judicial que acredite orden de alejamiento de una de las personas que ejercen la patria potestad con respecto a la otra con la que convive el niño/a.
 - 6 **VALORACIÓN DE LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR: AÑO 2014**, (Decreto 40/11 de 22 de febrero Capítulo II Sección 3ª. Artículo 21. Punto 1 y 2)
 - **Autorizar su acreditación** que será suministrada directamente por la AEAT. Para ello deberán firmar en el ANEXO III, todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, **así como indicar el número de miembros de componían la unidad familiar** a la fecha de presentación de la Declaración del año 2014
 - **En caso de que la AEAT no disponga de datos**, se presentará un certificado de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada una de las personas mayores de 16 años de la unidad familiar.